El Presidente del Estado de Guatemala, se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala.

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.

Num. 98.

La Asamblea Constituyente del Estado de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion las escusas presentadas por parte de los Señores Licenciado Pedro Nolasco Arriaga, Magistrado de la Suprema Corte, y Dr. Basilio Zeceña, Secretario de relaciones del Supremo Gobierno, para poder ir á desempeñar las funciones de Delegados por el Estado en la Convencion Nacional.

Considerando, que las razones que se alegan para esta escusa, tienen relacion con el servicio público, que se interesa en que permanezcan en los destinos que desempeñan,

HA DECRETADO:

En subrogacion de los Señores Licenciado Pedro N. Arriaga y Doctor Basilio Zeceña, se nombran para concurrir á la Convencion como Representantes por el Estado á los Señores Presbîtero Manuel Maria Zeceña, Vicàrio general Eclesiástico del Estado del Salvador, y Juan Francisco Irizarri, Diputado en esta misma Asamblea.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones.—Guatemala, á veintidos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta.—*José Venancio Lopez*, Vice-presidente.—*Manuel José de Salazar*, Secretario.—*Andres Andreu*, Secretario.

Casa del Supremo Gobierno. Guatemala, Setiembre 23 de 1840.

Por tanto: ejecutese.

Mariano Rivera Paz.

Al Sr. Secretario de relaciones, Presb. Dr. Basilio Zeceña.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.—Guatemala, Setiembre 23 de 1840.

Basilio Zeceña.

Imprenta del Gobierno, á cargo de A. España.